

## OTRAS ENTIDADES

### Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Núm. 579/2016

Documento número 1

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PEONES/AS LIMPIADORES/AS.

Número de Plazas: Cuatrocientas.

Grupo: Servicios Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Tratamiento de Residuos Urbanos, Limpieza de Centros Municipales y Colegios.

Categoría: Peón/a Limpiador/a

Sistema Selectivo: Concurso

Número de Plazas Reservadas a Discapitados/as

Índice

1. Base Primera. Objeto de la Convocatoria
2. Base Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes
3. Base Tercera. Forma y Plazos para presentar la Documentación
4. Base Cuarta. Proceso de Selección de Personal
5. Base Quinta. Elaboración del Listado ordenado de la Bolsa
6. Base Sexta. Contratación
7. Base Séptima. Tribunal de Selección
8. Base Octava. Reclamaciones

#### Base primera. Objeto de la convocatoria

A. El objeto de la presente convocatoria es la selección de cuatrocientas (400) personas para constituir la Bolsa de Empleo Temporal de Peón/a Limpiador/a de Saneamientos de Córdoba S.A. (SADECO).

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a antes de finalizar el proceso selectivo por cualquiera de las causas previstas en estas bases o renunciara voluntariamente, el Tribunal de Selección podrá incluir, en el mismo número de las exclusiones o renunciaciones, a aquellos/as aspirantes excluidos/as por no superar la nota de corte de cada listado y por orden de puntuación, que se encuentren en situación de reserva hasta completar el listado definitivo de bolsa.

B. La vigencia de la Bolsa será desde el día de su aprobación por el Consejo de Administración de la Empresa hasta el 31/12/2019.

C. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO ([www.sadeco.es](http://www.sadeco.es)), en los medios de comunicación de prensa escrita local y en los Diarios Oficiales (BOP). El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara, número 4.

#### Base segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes

A. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

1. Tener cumplidos 16 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad, Permiso de Residencia, Pasaporte o Permiso de Trabajo.
2. Estar en posesión y tener en vigor la Tarjeta de Demanda de Empleo o Mejora de Empleo, que se deberá presentar para su acreditación.

3. Sólo para las personas con discapacidad que se inscriban en el Grupo Reservado, acreditar mediante Documento Expedido por el Organismo Competente (Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía) su condición, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además Dictamen Técnico Facultativo y Certificado de Capacitación para las tareas propias del puesto de Peón/a Limpiador/a, emitido por el citado Organismo.

B. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

C. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

#### Base tercera. Forma y plazos para presentar la documentación

A. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial anexo a estas bases.

B. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página Web de SADECO ([www.sadeco.es](http://www.sadeco.es)) o recoger en la sede principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara, número 4 y en los Centros Cívicos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

C. En la solicitud se establecen dos grupos de inscripción: Grupo General (subdividido en tres grupos de edad) y Grupo Reservado de Discapacidad con un número de reserva de plazas. Los/as interesados/as solo podrán inscribirse en uno de los dos grupos, no siendo admitidos/as los/as aspirantes que realicen dos o más inscripciones, ya sea al mismo o a distinto grupo de inscripción.

La edad se contabilizará a fecha del primer día de recogida de solicitudes.

Los Grupos de Inscripción quedan repartidos de la siguiente forma:

#### GRUPO GENERAL 1:

Grupo A: Personas entre 16 y 29 años.

Grupo B: Personas entre 30 y 45 años.

Grupo C: Personas mayores de 45 años.

#### GRUPO RESERVADO 2:

Grupo D: Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

D. Las plazas reservadas en la Bolsa definitiva para cada uno de los grupos son:

Grupo	Letra	Edad	Nº de plazas
Grupo General 1	A	Entre 16 y 29 años	134
	B	Entre 30 y 45 años	192
	C	Mayores de 45 años	58
Grupo Reservado 2	D	Discapitados/as	16
TOTAL			400

E. La solicitud se presentará en la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, o en cualquiera de los registros de los Centros Cívicos del Ayuntamiento de Córdoba; a través de la Sede electrónica en el formulario creado para tal fin, accesible en la web de SADECO, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la ley 30/92 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de presentarla a través de la Sede electrónica, el/la interesado/a deberá acreditar su

identidad mediante la firma electrónica o DNI electrónico.

1. Para participar en el proceso selectivo vía presencial, junto a solicitud oficial, los/as aspirantes presentarán los requisitos (base segunda punto A) y méritos (base cuarta punto 1.2.) definidos en la convocatoria. Para la acreditación por los/as solicitantes de los requisitos y méritos alegados deberán anexar a la solicitud los siguientes documentos:

- Justificantes individualmente fotocopiados bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad de cada uno los documentos para dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria. Se presentarán en el mismo orden señalado en el base segunda punto A.

- Justificantes individualmente fotocopiados bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que responsabilizará de su veracidad de todos los méritos valorables que posea la persona aspirante de entre los enumerados en la Base Cuarta, apartado 1.2., de esta convocatoria. Se presentarán siguiendo el mismo orden señalado en el base cuarta punto 1.2.

2. Para participar en el proceso selectivo vía telemática, junto a solicitud oficial, los/as aspirantes presentarán los requisitos (base segunda punto A) y méritos (base cuarta punto 1.2.) definidos en la convocatoria. La solicitud podrá ser entregada vía telemática a través de la Sede Electrónica y para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, se deberá presentar en tiempo y forma vía presencial los siguientes documentos:

- Justificantes individualmente fotocopiados bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que responsabilizará de su veracidad de cada uno los documentos para dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria. Se presentarán en el mismo orden señalado en el base segunda punto A.

- Justificantes individualmente fotocopiados bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que responsabilizará de su veracidad de todos los méritos valorables que posea la persona candidata de entre los enumerados en la Base Cuarta, apartado 1.2., de esta convocatoria. Se presentarán siguiendo el mismo orden señalado en el base cuarta punto 1.2.

F. Se establecen dos grupos de inscripción:

1. Grupo General (Uno), integrado por personas sin discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

2. Grupo Reservado (Dos), integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

G. Los/as interesados/as sólo podrán hacer una inscripción, y en sólo uno de los dos grupos mencionados en el punto anterior.

H. Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado (Dos) se acumularán al Grupo General (Uno) de conformidad con los porcentajes acordados para la distribución de plazas en el grupo General.

I. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo. De igual manera, tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos justificativos relacionados en el apartado A de la Base Segunda.

J. Cuando existan indicios de falseamiento en la documentación aportada justificativa de los requisitos y méritos alegados, el tribunal actuará de conformidad en el Código Penal, quedando provisionalmente excluido del proceso de selección.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de

los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

#### **Base cuarta. Proceso de selección de personal**

A. El proceso de selección de personal constará de dos fases:

1. Valoración de Méritos.

2. Reconocimientos Médicos.

1. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:

1.1. La fecha límite para computar los méritos declarados por los/as aspirantes es el día final de presentación de solicitudes, no siendo tenidos en cuenta ni valorados aquéllos que sobrepasen dicha fecha. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación profesional, permisos de conducción y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada.

1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de los méritos, por la que se podrá obtener un máximo de 17,80 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

1. La posesión de Título de Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

2. La posesión de Título de Bachiller o equivalente: 2 puntos.

La titulación académica reglada alegada deberá de ser acreditada con el certificado oficial o título correspondiente. Se deberá presentar el título de mayor grado y puntuación que posea el interesado/a, ya que únicamente será valorado uno de los títulos entregados.

3. Estar en posesión de alguno de los Certificados de Profesionalidad o equivalentes relacionados a continuación, con 1 punto. (Sólo se valorará uno de los Certificados):

- Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales. RD 1.378/2009, de 28 de agosto.

- Limpieza de Espacios abiertos e Instalaciones Industriales. RD 720/2011, de 20 de mayo.

- Gestión de Residuos Urbanos e Industriales. RD 1.377/2009, de 20 de agosto.

- Servicios para el Control de Plagas. RD 1.536/2011, de 31 de octubre.

B. CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. Por realización de cursos de formación organizados, impartidos, u homologados por Administraciones Públicas o Entidades Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el Marco de la Formación Continua o debidamente homologados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación, se valorará hasta con un máximo de 1,85 puntos, la escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,125 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,250 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0,375 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 0,500 puntos.

Los cursos de formación alegados deberán de ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas. Sólo serán valorados los cursos de formación cuya fecha de finalización o en su defecto fecha de expedición de la acción formativa sea inferior a 8 años contados a partir del día final de presentación de solicitudes.

C. PERMISOS DE CONDUCCIÓN. Se valorará la posesión del carnet de conducir con un máximo de 3,7 puntos (sólo se valora-

rá el permiso que otorgue mayor puntuación):

Permiso tipo B: 2 puntos.

Permiso tipo C + CAP: 3,7 puntos.

"Tendrán la puntuación de 3,7 puntos, aquellas personas que de conformidad con el RD 1.032/2007, de 20 de julio, tengan en vigor y hayan obtenido su permiso de conducción C expedido con anterioridad al 11 de septiembre de 2009 y el número del mismo termine en 9 ó 0, ya que estas personas no están obligadas a tener el CAP hasta el día 10 de septiembre de 2016 para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier estado miembro de la Unión Europea, para los que resulte obligatorio estar en posesión de permiso de conducción C".

Este mérito se acreditará mediante el Permiso de Conducción vigente o Resguardo Provisional.

**D. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de peón/a de limpieza pública, recogida y/o tratamiento de residuos urbanos, así como limpiador/a se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 9,25 puntos:

1. Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en administración local (empresas municipales): 0,16 puntos.

2. Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en otras entidades públicas: 0,12 puntos.

3. Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en entidades privadas: 0,08 puntos.

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/a, computándose la fracción de 16 ó más días como un mes completo. Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral en el Régimen y Grupo de cotización de Peón (Grupo 10 del Régimen General de la Seguridad Social). La experiencia profesional deberá acreditarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional. (El Informe de Vida Laboral se podrá sustituir por la autorización del solicitante para la consulta directa del mismo al Organismo Competente por parte de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A.).

En caso de igualdad de puntos, tendrá prioridad en la lista el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del/a aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo efectuado que será publicado en las bases.

Una vez hecha la valoración de los méritos se publicará la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el nombre, apellidos, DNI y puntuación resultante de la información declarada por los/as participantes así como, en su caso, la causa de la exclusión, siendo preseleccionados/as sólo los/as (134 candidatos/as de Grupo General A, 192 candidatos/as del Grupo General B, 58 candidatos/as del Grupo General C y 16 candidatos/as del grupo Reservado D) que hayan obtenido mejor puntuación en esta fase de valoración de los méritos, de acuerdo con la siguiente distribución según la edad de los/as aspirantes:

Grupo	Letra	Edad	Nº de plazas
Grupo General 1	A	Entre 16 y 29 años	134
	B	Entre 30 y 45 años	192
	C	Mayores de 45 años	58

Grupo Reservado 2	D	Discapitados/as	16
TOTAL			400

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado B de la Base Octava, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos admitidos y excluidos. El personal excluido por no superar la nota de corte de cada listado y por orden de puntuación, se encontrará en situación de reserva hasta completar el Listado definitivo de Bolsa.

## 2. FASE DE RECONOCIMIENTO MÉDICO:

A. Una vez publicada la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el Servicio Médico concertado por SADECO, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as de un documento identificativo original de entre los indicados en la Base Segunda, apartado A, punto primero. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el candidato en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidata/a se publicará su llamamiento en el tablón de anuncios del departamento de Recursos Humanos durante el plazo de 2 días. Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido.

B. Para acceder a la Bolsa de Empleo el/la candidata/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como Apto/a sin limitaciones o Apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

C. Los/as aspirantes del grupo reservado deberán tener compatibilidad funcional para el desempeño de la especialidad a la que aspira.

### Base quinta. Elaboración del listado ordenado de la Bolsa

1. Previamente a la publicación del Listado Provisional de la Bolsa, el Tribunal de Selección efectuará la verificación de los requisitos y méritos alegados de los cuatrocientos candidatos/as, siendo excluidos del proceso de selección los/as candidatos/as que no los cumplan, no coincidan con la documentación presentada inicialmente, o no presenten la documentación debidamente compulsada en tiempo y forma.

2. A tal efecto, cuando la empresa lo requiera a través de la web de SADECO y tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa (sita en Avenida Medina Azahara número 4), se abrirá un plazo de presentación de acreditación de diez días naturales en el que los/as cuatrocientos candidatos/as seleccionados/as, deberán presentar los requisitos y méritos alegados. Se aportará original y fotocopia que será compulsada para garantizar su autenticidad. La documentación se presentará y compulsará en la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba.

3. Los/as candidatos/as que no superen el reconocimiento médico, de conformidad con la base cuarta punto 2 de la convocatoria, o hayan sido excluidos por el Tribunal en la verificación de los requisitos y méritos según la base quinta apartado A, serán sustituidos/as por el personal en situación de reserva (base cuarta).

Se completará el número de plazas estipulado para cada uno de los Grupos A, B, C, D, por riguroso orden de puntuación y posición de reserva en el grupo asignado.

4. Tras la superación de reconocimiento médico y verificación de requisitos de todos/as los candidatos/as (134 candidatos/as de Grupo General A, 192 candidatos/as del Grupo General B, 58 candidatos/as del Grupo General C y 16 candidatos/as del grupo Reservado D), se confeccionará el listado provisional de la bolsa en el que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida en la valoración de los méritos, ordenándose decrecientemente en función de dicha puntuación. En caso de igualdad de puntos, tendrá prioridad en la lista el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del/a aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo efectuado que será publicado en las bases. El personal que esté incluido en la bolsa por el grupo Reservado D, tendrá 2 puntos adicionales, no pudiendo superar, en cualquier caso, los 17,80 puntos establecidos como máximo de puntuación en la valoración de méritos. Dicho listado será publicado por el Tribunal al tiempo que abra un plazo de diez días naturales para presentar reclamaciones para subsanar posibles errores. Pasado el plazo, el Tribunal publicará el listado definitivo de la bolsa.

Los llamamientos para ofrecer contratos se harán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal de SADECO.

#### **Base sexta. Contratación**

A. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos.

B. Las personas seleccionadas suscribirán los contratos laborales temporales para la modalidad de contratación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa laboral vigente, los cuales se formalizarán por escrito en los modelos oficiales.

C. Las personas contratadas estarán sujetas a la legislación laboral vigente, al Convenio Colectivo y normas internas de SADECO y a la normativa de aplicación a todos los/as empleados/as públicos/as, incluido su régimen de incompatibilidades.

D. En cualquier caso, se cumplirán los límites legales a la contratación temporal y lo que disponga el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal de SADECO.

#### **Base séptima. Tribunal de Selección**

El Tribunal de selección tendrá la siguiente composición, teniendo cada uno de sus componentes voz y voto:

A. El Tribunal de selección estará compuesto por cinco miembros: dos trabajadores/as de la empresa y tres externos a la misma, siendo el/la Presidente/a elegido/a de entre los miembros externos. Junto al Tribunal, se nombrará a un secretario/a que tendrá voz pero sin voto.

B. A todos/as y cada uno/a de los/as componentes se les asignará un suplente. Su composición se publicará junto a la publicación de las bases. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia del Presidente/a y al menos dos de los Vocales. El Comité de Empresa podrá participar con cinco miembros (un miembro de cada Sección Sindical) que tendrán voz y no tendrán voto.

C. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos pre-

sentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente/a.

D. El Tribunal queda facultado para resolver e interpretar las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

E. Los miembros del Tribunal están sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el Convenio Colectivo de SADECO y en la legislación aplicable en la empresa.

#### **Base octava. Reclamaciones**

A. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Tribunal de Selección en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de su publicación.

B. Se abrirá un plazo de reclamaciones de diez días naturales a contar a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as para subsanar posibles errores de hecho. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Tribunal de Selección. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

C. Se abrirá un plazo de reclamaciones de diez días naturales a contar a partir de la fecha de publicación del listado provisional de la bolsa. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el listado definitivo de la bolsa.

D. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

E. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

F. Si transcurridos dos meses desde la conclusión del proceso selectivo no se hubiera presentado reclamación contra el resultado del mismo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en ese plazo.

#### **Documento número 2**

**CUMPLIMIENTO DE LO RECOGIDO EN EL APARTADO 4 DE LA BASE QUINTA.**

En sesión de la Comisión de Bolsa de Trabajo celebrada el día 1 de febrero de 2016, se procedió al sorteo de la letra al que se refiere el apartado 4 de la Base Quinta, resultando la letra M.

#### **Documento número 3**

#### **TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

- Presidente:

Don Ignacio Ruiz Soldado.

- Vocales:

Don Miguel Aguilar Jiménez.

Doña Manuela Castillo Quero.

Doña Ana Herrador Martínez.

Don Jesús Diz Pérez.

- Secretario:

Don Clemente del Rey Calvo.

- Suplentes:

Doña Rosa Gallardo Cobos.

Don Manuel Petidier Huertos.

Don José Rojas Valle.

Don Juan Revilla Álvarez.

Don Enrique Flórez Ruiz.

Don Juan Pablo del Moral Blancat.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2016. El Director-Gerente, Fdo. Francisco Javier Quijada Muñoz.



**MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
EN LA BOLSA DE PEONES/AS LIMPIADORES/AS  
DE SADECO**



**1.- DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/PASAPORTE/OTRO		
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa) / /	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD		ESTADO CIVIL	
DOMICILIO					
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO			

**2.- GRUPO EN EL QUE SE INSCRIBE: SOLO UNA (X)**

**GRUPO EDAD:** SE UBICARÁ EN SU GRUPO CORRESPONDIENTE (A, B o C) DE CONFORMIDAD CON EL SOLICITANTE EL DÍA DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP

**GRUPO DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (GRUPO D)**

**3.- AUTORIZACIÓN**

**(Táchese lo que proceda)**

Autorizo a la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. a recabar en mi nombre el informe de vida laboral (Informe A-006), de los ficheros y base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

SÍ  NO

**4.- REQUISITOS DEFINIDOS EN LA BASE SEGUNDA (SEÑALE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS):** las fotocopias se entregarán en el orden presentado a continuación (1, 2, 3). El/la solicitante en cada fotocopia deberá escribir "ES COPIA DEL ORIGINAL" y firmarlas individualmente, responsabilizándose de su veracidad.

<p><b>4.1. Acreditar tener cumplidos 16 años con fotocopia de alguno de los siguientes documentos:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia Documento Nacional de Identidad</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia Permiso de Residencia</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia Permiso de Trabajo</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia Pasaporte</p>	<p><b>4.2. Acreditar con fotocopia tener en vigor algunos de los siguientes documentos:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia Tarjeta Demanda de Empleo</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia Mejora de Empleo</p>	<p><b>4.3. SÓLO PARA GRUPO RESERVADO: Presentar ambos documentos:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia documento expedido por organismo competente de discapacidad igual o superior al 33%</p> <p><input type="checkbox"/> Dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación (tareas propias del puesto de peón/a limpiador/a)</p>
---	--	--

**5.- MÉRITOS DEFINIDOS EN LA BASE CUARTA (SEÑALE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS):** las fotocopias se entregarán en el orden presentado a continuación (A, B, C, D). El/la solicitante en cada fotocopia deberá escribir "ES COPIA DEL ORIGINAL" y firmarlas individualmente, responsabilizándose de su veracidad.

A) FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO A)	A.1. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE (1 PUNTO)	A.2. BACHILLER O EQUIVALENTE (2 PUNTOS)	A.3. ALGUNO DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD O EQUIVALENTE DEFINIDOS EN BASE CUARTA (1 PUNTO)	AUTOBAREMACIÓN APARTADO A) SUMATORIO DE PUNTOS (A.1. O A.2.) + A.3.	
Marque con una X los títulos que posea. Sólo puntuará (A.1. o A.2.) + A.3	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A) <input type="text"/>	
B) CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO B)	NÚMERO DE CURSOS DE 10 A 20 HORAS (0,125 PUNTOS)	NÚMERO DE CURSOS DE 21 A 40 HORAS (0,250 PUNTOS)	NÚMERO DE CURSOS DE 41 A 100 HORAS (0,375 PUNTOS)	NÚMERO DE CURSOS DE MÁS DE 100 HORAS (0,500 PUNTOS)	AUTOBAREMACIÓN APARTADO B) SUMATORIO DEL Nº CURSOS X PUNTOS
Indique el número de cursos que posea	1,85	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	B) <input type="text"/>
C) PERMISOS DE CONDUCCIÓN VIGENTE	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO C)	PERMISO DE CONDUCCIÓN TIPO B (2 PUNTOS)		PERMISO DE CONDUCCIÓN TIPO C + CAP (3,7 PUNTOS)		AUTOBAREMACIÓN APARTADO C) PERMISO TIPO B O (PERMISO C+CAP)
Marque con una X la opción de carnet que posea. Sólo puntuará CARNET B O (CARNET C + CAP)	3,7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	C) <input type="text"/>
D) EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO D)	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADO EN ADMINISTRACIÓN LOCAL (EMPRESAS MUNICIPALES) (0,16 PUNTOS)	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADO EN ENTIDADES PÚBLICAS (0,12 PUNTOS)	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADO EN ENTIDADES PRIVADAS (0,08 PUNTOS)		AUTOBAREMACIÓN APARTADO D) SUMATORIO DEL Nº MESES EN CADA MODALIDAD X PUNTOS
Indique el número de meses de servicio que posea en cada modalidad	9,25	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	D) <input type="text"/>
<b>AUTOBAREMACIÓN TOTAL</b>	<b>SUMATORIO AUTOBAREMACIÓN APARTADO A)+B)+C)+D)</b>					<input type="text"/>

La autobaremación realizada por el/la aspirante no será en ningún caso vinculante, tan sólo tendrá carácter meramente orientativo.

**6.- SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona firmante MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la base segunda de la convocatoria de selección para la formación de la bolsa de empleo temporal de peón/a limpiador/a de SADECO, y acredita los mismos de conformidad con las bases de la misma convocatoria.

En Córdoba, a ..... de ..... de 2016  
E.L.L.A SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS:** (L.O.P.D. 15/1999) Se informa que los datos proporcionados, serán incluidos en los ficheros de EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA -SADECO-, con C.I.F. A-14087126, y domicilio social en Avda. de Medina Azahara nº4; 14005 de Córdoba. Solo serán usados para la finalidad para los que han sido recogidos, conociendo y aceptando explícitamente, la posible comunicación de datos a terceros, para el necesario desarrollo y control de la finalidad de "BOLSA TEMPORAL DE EMPLEO". E igualmente da su consentimiento para el posible uso de la información, dentro de los márgenes legales, en aquellos tratamientos que tengan como fin la mejora de servicios por parte de la entidad. Podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición, en la dirección de la entidad.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

### INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

- ANTES DE ESCRIBIR, LEA ATENTAMENTE LOS APARTADOS DE LA SOLICITUD.
- ESCRIBA CON CLARIDAD Y EN LETRAS MAYÚSCULAS.
- PRESENTE CON LA SOLICITUD TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y EN EL ORDEN INDICADO.
- EL/LA SOLICITANTE EN CADA FOTOCOPIA DEBERÁ ESCRIBIR "ES COPIA DEL ORIGINAL Y FIRMARLAS INDIVIDUALMENTE, RESPONSABILIZÁNDOSE DE SU VERACIDAD.

#### 1.- DATOS PERSONALES

En este apartado se consignarán todos los datos personales de la persona solicitante de forma legible.

#### 2.- GRUPO EN EL QUE SE INSCRIBE

Ponga sólo una X en el apartado al que opta a la convocatoria (Grupo de edad o Grupo Discapacidad).

#### 3.- AUTORIZACIÓN

Podrá autorizar a SADECO para recabar información de la de vida laboral poniendo una X en SI.

**SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA LOS REQUISITOS Y MÉRITOS ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PEONES/AS LIMPIADORES/AS.**

#### 4.- REQUISITOS DEFINIDOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA

Las fotocopias se entregarán en el orden presentado a continuación (1, 2, 3). El/la solicitante en cada fotocopia deberá escribir "ES COPIA DEL ORIGINAL" y firmarlas individualmente, responsabilizándose de su veracidad. Deberá señalar los documentos que aporta para estos requisitos:

- 4.1 y 4.2 Señalar en cada apartado un sólo documento que acredite el apartado correspondiente.
- 4.3 En caso de haber señalado grupo de Discapacidad deberá poner una X en los dos documentos necesarios y presentar la documentación.

#### 5.- MÉRITOS DEFINIDOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA

Las fotocopias de los méritos que se posean, se entregarán en este orden (A.- Formación Académica, B.- Cursos de Formación Profesional, C.- Permisos de Conducción, D.- Experiencia Profesional) El/la solicitante en cada fotocopia deberá escribir "ES COPIA DEL ORIGINAL" y firmarlas individualmente, responsabilizándose de su veracidad.

- A.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Marque con una X los títulos que posea. Sólo puntuará (Graduado Escolar/equivalente o Bachiller/equivalente) + Certificados de Profesionalidad/equivalentes definidos en la Base Cuarta. Deberá poner la puntuación total en el recuadro A del sumatorio de la autobaremación.  
**Máximo 3 puntos.**
- B.- CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. Deberá poner número de cursos que aporte, en cada grupo de horas y calcular los puntos para poner la puntuación total en el recuadro B del sumatorio de la autobaremación.  
**Máximo 1,85 puntos.**
- C.- Permisos de Conducción. Marque con una X la opción de carnet que posea. Sólo puntuará CARNET B O (CARNET C + CAP) Deberá poner la puntuación total en el recuadro de sumatorio de la autobaremación.  
**Máximo 3,7 puntos.**
- D.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Deberá poner número de meses completos de servicio, en cada modalidad y calcular los puntos para poner la puntuación total en el recuadro D del sumatorio de la autobaremación  
**Máximo 9,25 puntos.**

**LA AUTOBAREMACIÓN REALIZADA POR EL/LA ASPIRANTE NO SERÁ EN NINGÚN CASO VINCULANTE, TAN SÓLO TENDRÁ CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO.**

Más información en las bases de la convocatoria [www.sadeco.es](http://www.sadeco.es)